

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 17 - LUNES 13 DE FEBRERO DE 2017

Pág. 1

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de adecuación y prórroga del coto de caza ZA-10408*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación los expedientes de adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10408, denominado "El Bostal", iniciado a instancia de don Pascual Fernández Turiel.

El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Fonfría en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.249,00 ha.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 29 de diciembre de 2016.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Bernardo Vicente Alonso.

R-201700072

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

*Convocatoria para la concesión de prestaciones económicas
de urgencia social 2017- BDNS (Identif.): 331786*

Decreto 274 /2017, de fecha 2 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social en la provincia de Zamora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de Bienestar Social/Prestaciones y Funciones.

Primero.- Beneficiarios.

Las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados y en su caso, aquellos miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social previstas en el reglamento que las regula.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Alimentación, cuidados personales esenciales, alojamiento temporal y otras a criterio de los equipos profesionales de los CEAS.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual. No obstante, excepcionalmente y de forma motivada podrá ser superior.

El importe total de la convocatoria por un importe estimativo asciende a 230.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente.

Será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y finalizará el día 15 de diciembre de 2017.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=63&MN>

Zamora, 1 de febrero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201700439

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil municipales del Ayuntamiento de Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases del Régimen Local (BOE de 03 de abril), se somete el expediente a información pública y a audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se considerará definitivamente adoptado el referido acuerdo provisional.

El Secretario General.

R-201700440

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, anexo de inversiones y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el art. 169 del TRLHL, el acuerdo inicialmente adoptado se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Toro, 9 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700441

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPRENA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, del Presupuesto General, año 2016.

Expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de crédito por capítulos y aplicaciones, son las siguientes:

Aplicaciones a aumentar

Capítulo 1.º	Gastos de Personal	1.783,96 euros
Capítulo 2.º	Material, suministro y otros	32.661,74 euros
Capítulo 3.º	Intereses	8,46 euros
Capítulo 6.º	Inversiones Reales	1.457,47 euros
	<u>Total</u>	<u>35.911.63 euros</u>

Aplicaciones a disminuir

Capítulo 1.º	Impuestos	19.160,83 euros
Capítulo 3.º	Tasas y otros ingresos.....	16.750,80 euros
	<u>Total</u>	<u>35.911.63 euros</u>

Manganeses de la Lamprena, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio cesión uso gratuita de bien municipal

Aprobada por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 03/02/2017, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la cesión de uso gratuita del edificio de titularidad municipal sito en la C/ Era 30 de Cerezal de Aliste denominado Centro Cultural Francisco Añez, incluidas sus dotaciones muebles, a la "Asociación de Jubilados y Pensionistas El Moral de Cerezal de Aliste" por diez años, para su uso como sede social, se hace público por el espacio de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Muelas del Pan, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700442

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHÍDE

Anuncio

Asunto: Sobre la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística del municipio de Mahíde, localidad de Boya.

Con fecha 19 de diciembre de 2016, por el Pleno Municipal se adoptó acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística presentado por don Manuel Alarcón Beltran y doña Mercedes Gallo Magro, consistente en la modificación puntual de delimitación del casco urbano de la localidad de San Pedro de las Herrerías, parcela n.º 218 del polígono n.º 24 de dicha localidad de San Pedro de las Herrerías, toda vez que paralelamente ella se está procediendo a la legalización de una vivienda unifamiliar aislada, que lleva siendo habitada desde 2009, la cual se construyó en suelo rústico común, y es precisamente esa parte de la parcela n.º 218 la que se pretende incluir dentro de suelo urbano (Casco urbano según delimitación vigente) para poder legalizarla, y que se pretende la reclasificación de la parte de la parcela indicada para que esta pase a estar incluida dentro de los límites del suelo urbano consolidado y así incorporar dentro del límite del casco urbano de la población, al amparo de artículo 169 y 157.2 del reglamento de urbanismo de Castilla y León, decreto 22/2004, de 29 de enero vinculándose a la normativa urbanística vigente.

Conforme al artículo 52.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 155.2.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone dicho expediente completo, en el que se integra el documento elaborado, en las dependencias del servicio abierto al público para su consulta en horario de oficina para que por parte de cuantos interesados deseen tener acceso para su conocimiento ó con la finalidad de presentar alegaciones al mismo por espacio de un mes, y de forma complementaria, en el artículo 432 del RUCyL.

Mahíde, 12 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700127

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado con fecha 22 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016, en la modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS O INCREMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
920.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0 €	1.954,03 €	1.954,03 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000 €	3.068,55 €	11.068,55 €
920.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	400 €	626,51 €	1.026,51 €

BAJAS O DISMINUCIONES EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
161.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.200 €	1.954,03 €	1.245,97 €
161.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.400 €	3.068,55 €	331,45 €
161.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.087,58 €	626, 51 €	1.461,07 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Torre del Valle, 7 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos.	81.200,00
2	Impuestos indirectos.	0,00
3	Tasas y otros ingresos.	35.800,00
4	Transferencias corrientes.	70.400,00
5	Ingresos patrimoniales.	8.200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de capital.	54.125,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	<i>Total ingresos</i>	249.725,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal.	61.250,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	113.000,00
3	Gastos financieros.	100,00
4	Transferencias corrientes.	5.075,00
5	Fondo de contingencia.	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.	70.300,00
7	Transferencias de capital.	0,00

R-201700434

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	<i>Total gastos.</i>	249.725,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal.

- Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Grupo A, nivel 26 (interinidad), agrupada con el Ayuntamiento de Villaferrueña.
- Personal laboral: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa María de la Vega, 20 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCOS DE LA POLVOROSA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.	27.675,00
2	Impuestos indirectos.	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos.	22.500,00
4	Transferencias corrientes.	70.500,00
5	Ingresos patrimoniales.	92.800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de capital.	12.100,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	<i>Total ingresos</i>	226.675,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.	61.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	96.525,00
3	Gastos financieros.	500,00
4	Transferencias corrientes.	27.350,00
5	Fondo de contingencia.	1.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.	39.500,00
7	Transferencias de capital.	0,00

R-201700437

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	<i>Total gastos.</i>	226.675,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario.

- Secretario Interventor. Nivel 28. Agrupación con Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Personal laboral.

- Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arcos de la Polvorosa, 25 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones no financieras		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	57.200,00
3	Tasas y otros ingresos	33.000,00
4	Transferencias corrientes	51.001,00
5	Ingresos patrimoniales	10.068,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	138.509,27
Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total presupuesto de ingresos</i>		<i>289.778,27</i>

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones no financieras		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	48.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.100,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	81.916,06
7	Transferencias de capital	77.062,21
Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>		<i>289.778,27</i>

R-201700436

Área de Gasto	Denominación	Euros
0	Deuda pública	200,00 €
1	Servicios públicos básicos	174.378,27 €
3	Produccion de bnes. publ. de c. preferente	35.000,00 €
4	Actuaciones de carácter económico	3.000,00 €
9	Actuaciones de carácter general	77.200,00 €
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>289.778,27 €</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaría - Intervención. Número de puestos: 1. En agrupación con Vega de Villalobos. Grupo: A. Nivel: 26.

Personal laboral.

- Peón de servicios múltiples. Uno indefinido a tiempo parcial.
- Personal de limpieza. Uno indefinido a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalobos, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras.....	937.579,20
<i>A.1) Operaciones corrientes.....</i>	<i>901.490,86</i>
1 Gastos de personal	331.746,10
2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	479.244,76
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	80.000,00
5 Fondo de contingencia	10.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital.....</i>	<i>36.088,34</i>
6 Inversiones reales	36.088,34
7 Transferencias de capital.....	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros.....	0,00
9 Pasivos financieros.....	0,00
<i>Total:</i>	<i>937.579,20</i>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras.....	937.579,20
<i>A.1) Operaciones corrientes.....</i>	<i>937.579,20</i>
1 Impuestos directos.....	287.194,68
2 Impuestos indirectos.....	40.000,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	251.907,16
4 Transferencias corrientes	326.377,36
5 Ingresos patrimoniales	32.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital.....</i>	<i>0,00</i>
6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital.....	0,00

R-201700435

Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	937.579, 20

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel de complemento de destino 26.
- Una plaza de técnico de Administración General, Grupo B. Nivel de complemento de destino 19. Vacante.
- Una plaza de auxiliar de Administración General, Grupo C-2. Nivel de complemento de destino 15.
- Una plaza de alguacil con funciones múltiples. Grupo E. Nivel de complemento de destino 14.

Personal laboral fijo.

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial. Vacante.

Personal laboral temporal.

- Dos plazas de cuidadoras de la guardería.
- Una plaza de auxiliar de oficina.
- Dos plazas de empleadas de limpieza a tiempo parcial.
- Dos plazas de cocineras del Comedor Social a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y de la Plantilla de Personal podrá presentarse o interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente y sin perjuicio de interponer el de reposición ante el propio Ayuntamiento con carácter potestativo en el plazo de un mes.

Villaralbo, 8 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	1) Operaciones no financieras		
	<i>1.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		97.900,00
3	Tasas y otros ingresos		36.740,00
4	Transferencias corrientes		37.200,00
5	Ingresos patrimoniales		370,00
	<i>1.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital		29.000,00
	<i>Total ingresos.....</i>		<i>201.210,00</i>

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	1) Operaciones no financieras		
	<i>1.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		65.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		73.970,00
3	Gastos financieros		100,00
4	Transferencias corrientes		16.600,00
	<i>1.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		45.540,00
	<i>Total gastos</i>		<i>201.210,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Personal funcionario:*

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Almaraz de Duero.

R-201700453

B) Personal laboral:

- Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaseco del Pan, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700453

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	27.500,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	18.300,00
4	Transferencias corrientes	25.200,00
5	Ingresos patrimoniales	7.200,00
	<i>A2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones no financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>78.700,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	28.900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.600,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	700,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201700454

Capítulo		Euros
	B) Operaciones no financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>78.700,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D, Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención, funcionario. Grupo.A
- Puesto de Alguacilería de Vallesa de la Guareña. Laboral eventual.
- Puesto de Alguacilería de Olmo de la Guareña. Laboral eventual.

Por lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, esta Entidad excluye de la obligación de presentar en el registro electrónico de facturas, las que su importe no supere los 5.000 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vallesa de la Guareña, 20 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, del presupuesto general, año 2016.

Expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de crédito por capítulos y aplicaciones, son las siguientes:

Aplicaciones a aumentar

Capítulo 1.º	Gastos de Personal	16.076,41 euros
Capítulo 2.º	Material, suministro y otros	8.393,72 euros
Capítulo 4.º	A Entidades locales	359,08 euros
Capítulo 6.º	Inversiones reales.	3.317,41 euros
	<u>Total.....</u>	<u>28.146,62 euros</u>

Aplicaciones a disminuir

Capítulo 870	Remanente de Tesorería.....	28.146,62 euros
--------------	-----------------------------	-----------------

Granja de Moreruela, 3 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Información pública y plazo de alegaciones del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinados espacios del municipio de Galende.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente modificación de ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinados espacios del municipio de Galende, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Galende y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700443

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santibañez de Vidriales , 27 de enero de 2017.El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RÁBANO DE ALISTE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de diciembre de 2016 por el Pleno de esta Corporación el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2017 y al no haberse presentado reclamaciones durante su plazo de exposición pública, por el presente se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 45.092,12
3	Tasas y otros ingresos 44.250,87
4	Transferencias corrientes 77.460,00
5	Ingresos patrimoniales 123.726,96
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital 1,00
<i>Total presupuesto de ingresos..... 290.530,95</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 57.941,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 135.717,75
3	Gastos financieros 3.000,00
4	Transferencias corrientes 19.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos 6.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 49.000,00

R-201700455

Capítulo		Euros
7	Transferencias de capital	1.000,00
9	Pasivos financieros	18.172,16
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>290.530,95</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 761/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario interino.

- Numero 1
- Denominación: Secretaría –Intervención.
- Agrupación: Rábano de Aliste-Viñas.
- Grupo: A
- Nivel: 26

Personal laboral temporal.

- Número: 1
- Denominación: Operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Rábano de Aliste, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BUSTILLO DEL ORO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Bustillo del Oro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el documento técnico denominado memoria valorada obras de rehabilitación del edificio municipal “Salón socio-cultural”, en Bustillo del Oro, redactado por el arquitecto técnico don José María Alfageme Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a 27.416,00 € (I.V.A. 21% incluido), financiado con cargo al Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, anualidad 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el proyecto. Transcurrido el plazo de exposición pública, en el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Bustillo del Oro, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700449

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BUSTILLO DEL ORO

Anuncio de aprobación inicial

Asunto: Modificación presupuestaria 01/2017, en la modalidad de suplemento de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Bustillo del Oro, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017, el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el referido expediente de modificación de créditos 01/2016.

Bustillo del Oro, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700448

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BUSTILLO DEL ORO

Anuncio

Asunto: Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Bustillo del Oro, correspondiente al ejercicio 2016.

En cumplimiento con lo prevenido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas celebrada con fecha 8 de febrero de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bustillo del Oro, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700447

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Anuncio

Asunto: Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuenteseecas, correspondiente al ejercicio 2016.

En cumplimiento con lo prevenido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas celebrada con fecha 8 de febrero de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuenteseecas, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700451

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenteseecas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el documento técnico denominado memoria valorada pavimentación de la calle Oro, en Fuenteseecas (Zamora), redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don J. Alejandro Gago Tabernero, cuyo presupuesto asciende a 19.927,43 €, financiado con cargo al Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, anualidad 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el proyecto. Transcurrido el plazo de exposición pública, en el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

El Alcalde.

R-201700450

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

Anuncio

Expediente número 1/2016 de modificación de créditos transferencias de créditos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26/01/2017 acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2016, de modificación del presupuesto de gastos 2016, por transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
Programa Económica					
1532	210.00	Infraestructuras y Bienes naturales	2.669,56 €	3.442,39 €	6.011,95 €
920	160.00	Seguridad Social	11.000,00 €	858,39 €	11.858,39 €
934	359.00	Otros gastos financieros, mantenimiento y transferencias	200,00 €	180,61 €	380,61 €
011	913.00	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público	3.100,00 €	23.620,10 €	26.720,10 €
Total		16.969,56 €	28.001,49 €	44.971,05 €	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales	
Programa Económica					
161	619.00	Plan municipal de obras Diputación Provincial 2016 2017	32.000,00 €	28.001,49 €	3.998,51 €
Total bajas		32.000,00 €	28.001,49 €	3.998,51 €	

R-201700446

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benegiles, 2 de febrero de 2017.-EL Alcalde.

R-201700446

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MÓZAR DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de la Entidad Local Menor de Mózar de Valverde, ejercicio 2016, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3	Tasas y otros ingresos	13.000,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>25.000,00</i>

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.900,00
3	Gastos financieros	100,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	6.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>25.000,00</i>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos señalados en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mózar de Valverde, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde-Pedáneo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

ZAMORA

NIG 49275 44 4 2016 0000861. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000376/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE D. JOSÉ MANUEL RONCERO DOMÍNGUEZ. ABOGADA: PATRICIA BALADRÓN GARCÍA. DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, BELLO GUAREÑA, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento PO 376/2016 de este Juzgado de lo Social número 1 de Zamora, se ha dictado sentencia número 25.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Bello Guareña, S.L, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro del acto; y que contra la misma no cabe recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora a siete de febrero de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700458

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000850. Modelo N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000371/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE D. DAVID BENITO ALISTE. ABOGADO: ÓSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. DEMANDADOS: TAPEO ZAMORA S.L, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000371/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Benito Aliste contra la empresa Tapeo Zamora, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 24/2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tapeo Zamora, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de dicha sentencia, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Zamora, a siete de febrero de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700457

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

OURENSE

Equipo/usuario: MP. NIG: 32054 44 4 2017 0000007. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000002/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: D. BRUNO CHAVES VILELA. ABOGADA: D.ª BEGOÑA ALONSO SANTAMARÍA. DEMANDADO/S: GRUPO INRECONS, S.L., DENTAL APRODENT INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.

Edicto

Doña M.ª Elsa Méndez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Ourense.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bruno Chaves Vilela contra Grupo Inrecons, S.L., en reclamación, por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000002 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Inrecons, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/3/2017 a las 10:50 horas, en PBaixa - Sala 2 - Ed. rúa Velazquez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se, trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inrecons, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense, a siete de febrero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700460

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000937. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000405/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: D. RICARDO ROMERO ALMARAZ. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ASERTO NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Romero Almaraz contra Aserto Nuevas Tecnologías, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000405/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la demandada Aserto Nuevas Tecnologías, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, en C/ Riego n.º 5, planta 4.ª, sala 004, para la celebración del acto de conciliación y, para el caso de no lograrse avenencia, el mismo día a las 10:05 para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las actuaciones están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a fin de dar cumplimiento con los requerimientos que constan en la demanda y que han sido admitidos por Decreto de 19 de diciembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada Aserto Nuevas Tecnologías, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dos de febrero de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700459